

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

Contrato para la prestación del "Servicio de un Consultor con Capacidades para la Emisión de Opiniones Técnicas en Materia de Desarrollo de Sistemas de Información e Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral denominada **GRUPO CYNTHUS, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ORLANDO CÉSAR RIVERO SEGURA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Efrén Vargas Carbajal, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de un Consultor con Capacidades para la Emisión de Opiniones Técnicas en Materia de Desarrollo de Sistemas de Información e Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", solicitado por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000239456-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 2 de Junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR019-E104-2017**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 14 de julio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,227 de fecha 27 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 224703.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Orlando César Rivero Segura, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,401 de fecha 16 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 224703\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
S7M0541

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la asesoría, enseñanza, asistencia y capacitación a personas físicas y morales, públicas y privadas, para diseño e implementación de sistemas y programas de cómputo y todo lo relativo.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GCY970820QY6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y60 48375 10 6.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Montecito número 38, piso 29, oficina 26, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfonos 9000 5222 ext. 106, correo electrónico: [orivero@cynthus.com.mx](mailto:orivero@cynthus.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el “Servicio de un Consultor con Capacidades para la Emisión de Opiniones Técnicas en Materia de Desarrollo de Sistemas de Información e Implementación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$1,738,376.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en moneda nacional, en 3 (tres) exhibiciones, 2 (dos) por cada avance mensual, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato cada uno, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la aceptación del Informe de avance mensual correspondiente y uno del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de este contrato dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la aceptación del **Informe Final** y la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tibursio Montiel No. 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
S7M0541

(esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

El importe que se establezca, deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente contrato. Los informes de Avance y los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) serán validados por el Titular del Área de Auditoría Interna, así como por el Jefe de División de Auditoría a Adquisiciones, ambos adscritos al Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberán venir acompañados de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

Conforme a la entrega del informe final y una vez que el Órgano Interno de Control emita un escrito de conformidad, **"EL PROVEEDOR"** presentará los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) correspondientes, mismos que se pagarán de conformidad a los plazos y términos señalados en el presente contrato y de acuerdo a las políticas y procedimientos institucionales.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales (CFDI), así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del *"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos"*, mismo que se encuentra publicado en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
S7M0541

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2017**, de acuerdo a lo siguiente:

**Informes Mensuales de Avance**

- El **Primer Informe Mensual de Avance** deberá entregarse a más tardar el **14 de agosto de 2017**. Deberá contener al menos los resultados de la revisión de **8 servicios** de la muestra seleccionada del contrato, en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de los servicios y hasta el **31 de julio de 2017**.
- El **Segundo Informe Mensual de Avance** deberá entregarse a más tardar el **4 de septiembre de 2017**. Deberá contener al menos los resultados de la revisión de **8 servicios** de la muestra seleccionada del contrato, en el periodo comprendido entre el **1º y el 31 de agosto de 2017**.

**Informe Previo**

- El **Informe Previo** deberá ser entregado a más tardar el **14 de septiembre de 2017**, de existir correcciones o adecuaciones, éstas deberán contemplarse en el **Informe Final**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
S7M0541

El Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” validará que el documento cumpla con las características y requerimientos objeto de la contratación.

**Informe Final**

- **Informe Final** deberá ser entregado a más tardar el **22 de septiembre de 2017**.

“EL PROVEEDOR” deberá hacer entrega al Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” de un **Informe Final**, en idioma español, que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado “**A.1 Objeto de la Revisión**” del Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de éste contrato, así como los hallazgos, opiniones, observaciones generales, recomendaciones correctivas y preventivas, y conclusiones.

Conjuntamente con el Informe Final se deberá entregar un resumen o informe ejecutivo que contenga de manera sintetizada: los sistemas o servicios revisados, los resultados obtenidos, las recomendaciones correctivas y preventivas, y la conclusión correspondiente.

Para el logro de los objetivos descritos en éste contrato, se realizarán reuniones semanales de trabajo con los servidores públicos del Órgano Interno de Control, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, iniciando dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles a partir del inicio de la vigencia de la prestación del servicio.

Por cada reunión se levantará una minuta, misma que fungirá como parte de los documentos probatorios de los trabajos realizados por “EL PROVEEDOR”.

Derivado de los informes mensuales de avance y/o del Informe Previo el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, podrá solicitar la ampliación de la muestra de la revisión, bajo las condiciones que dispone la legislación aplicable.

**LUGAR.-** Las reuniones y los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas del **Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”**, ubicadas en Avenida Revolución Número 1586, primer piso, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México, y serán aceptados previa revisión por el administrador del contrato y el Jefe de la División de Auditoría de Adquisiciones.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán de manera enunciativa más no limitativa cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

- **PROGRAMA DE ENTREGAS.**
- **DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LE ENTREGA A SATISFACCIÓN.**
- **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**
- **PLANEACIÓN DE LA REVISIÓN.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

“**EL PROVEEDOR**” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “**EL PROVEEDOR**” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, de acuerdo a las fechas límites establecidas para la entrega de los informes, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado,

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra éste respecto de los servicios que integran el presente contrato, conforme a los conceptos, nivel del servicio y unidad de medida que se indican en el **inciso H.** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El administrador del presente contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
S7M0541

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
S7M0541

10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación" señalada en el presente contrato.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito la manifestación expresa de que se abstendrá de divulgar la información proporcionada, así como garantizar la seguridad y confidencialidad de la información de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso con motivo de la realización de los trabajos objeto del presente contrato. Asimismo, los productos implementados o desarrollados y preparados por "EL PROVEEDOR", serán considerados de carácter confidencial y propiedad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

Será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y que señale "EL INSTITUTO" como propiedad exclusiva de este.

"EL PROVEEDOR" deberá de conocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académico, educativo o para cualquier otro. Asimismo, se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del directivo, administrativo y operativo que las conforman, incurriéndose en su caso en responsabilidad civil, laboral y/o penal que aplique.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto de la revisión definida en el Anexo Técnico el cual se integra al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el mismo, ya sea directamente o a través del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el Anexo Técnico el cual se integra al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, serán confidenciales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**S7M0541**

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

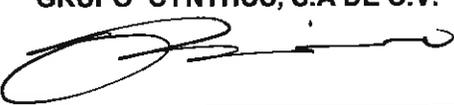
**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

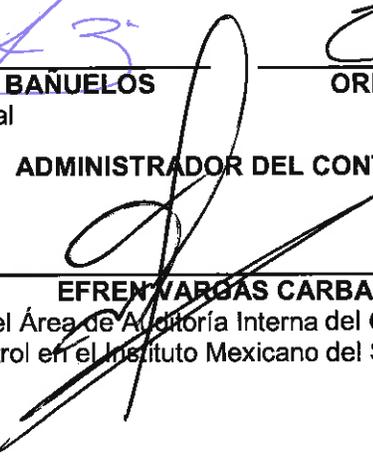
"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"  
**GRUPO CYNTHUS, S.A DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**ORLANDO CESAR RIVERO SEGURA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**EFREN VARGAS CARBAJAL**  
Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

  
EML/UEAC/RAO

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO  
S7M0541**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SM TEXT



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000239456-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
090090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 264 RECIBIDO EL 01/06/2017 SERVICIOS DE UN CONSULTOR CON CAPACIDADES PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Fecha Elaboración: 02/06/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,668,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 090000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature

SM TEXTD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO  
S7M0541**

## **ANEXO 2**

### **“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SMITHSONIAN INSTITUTION

<p align="center"><b>Convocatoria</b></p> <p align="center"><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Número.- IA-019GYR019-E104-2017</b></p>	
--	---

**Anexo 1.- Anexo técnico.**



**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

*“Servicios de un consultor con capacidades para la emisión de opiniones técnicas en materia de desarrollo de sistemas de información e implementación de tecnologías de la información y comunicaciones”, con el objetivo de revisar los aplicativos automatizados implementados para apoyar el cumplimiento de los objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de los cuales se administran y controlan los recursos institucionales; revisar los resultados de los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicativos de cómputo, así como la gestión y supervisión de dichos servicios; y verificar la implementación y operación de planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica bajo la responsabilidad de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS.*

De manera específica se requiere lo siguiente:

**A.1 Objeto de la Revisión**

Revisar los aplicativos automatizados implementados para apoyar el cumplimiento de los objetivos del IMSS, a través de los cuales se administran y controlan los recursos institucionales.

Revisar los resultados de los servicios de continuidad operativa y de mantenimientos mayores y nuevos desarrollos de aplicativos de cómputo, así como la gestión y supervisión de dichos servicios.

Verificar la implementación y operación de planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica bajo la responsabilidad de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Incluyendo los siguientes procesos o servicios siguientes:

**A.1.1 Contrato denominado Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**, revisar lo siguiente:

Servicio	Sub-servicio
Planeación, transición e implementación del servicio	No hay sub-servicios y se revisará con base a las unidades de servicio que corresponda.
Continuidad Operativa	Diseño y desarrollo de software (menor a 400 horas)
	Soporte de Aplicaciones
	Documentación Aplicativa
	Pruebas y Liberación
Mantenimiento Mayor y Nuevos Desarrollos	Definición de requisitos
	Diseño y Desarrollo de Software
	Pruebas y Liberación

El contrato a revisar tiene como objeto con el IMSS:

Proveer mecanismos para potenciar la evolución tecnológica planteada por IMSS Digital mediante la contratación de servicios orientados al fortalecimiento de los pilares de la estrategia:

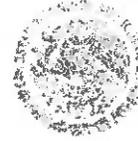
- Diseñar e implementar nuevos servicios digitales para mejorar la experiencia de los ciudadanos en su relación con el IMSS.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E104-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Asegurar la continuidad operativa e incrementar los niveles de servicio con los que se proporciona.
- Mantener la flexibilidad para habilitar el capital humano y recursos necesarios para:
  - Atender la demanda operativa y estacionalidad de los aplicativos ajustando el costo fijo mensual para el servicio de continuidad operativa.
  - Continuar mejorando la construcción de los aplicativos a través de la implementación de prácticas enfocadas a la calidad en la construcción de software y eficiencia en el uso de componentes tecnológicos.
  - Administrar los requerimientos de servicio para continuidad operativa, mantenimientos mayores y nuevos desarrollos a través de un modelo de costos que permite incrementar y obtener el apoyo de personal experto para los servicios del Instituto, con base a la criticidad e impacto del aplicativo en los objetivos estratégicos del Instituto.

Duración del contrato a revisar:

- Anual Ejercicio 2016.

El proveedor adjudicado deberá determinar el 100 por ciento de los servicios y sub-servicios, (concluidos, liberados o en proceso), del contrato en comento, y a partir de este universo, se seleccionará la muestra conjuntamente con el Órgano Interno de Control (OIC), por cada tipo de servicio (Transición y estabilización del servicio, continuidad operativa, mantenimientos mayores y nuevos desarrollos) de mínimo **25 servicios** considerando el esfuerzo asociado a cada servicio (que se utilizó para la atención de las solicitudes de servicio) considerando los más relevantes por monto y número de servicios realizados.

**A.1.2 Planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica**

El proveedor adjudicado determinará el universo de los planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica implementados en el ejercicio 2016, considerando como muestra a revisar los mismos servicios determinados en el punto anterior (mínimo **25 servicios**) para evaluar su funcionalidad y determinación de aspectos relevantes.

**A.1.3 Procedimientos Internos**

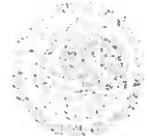
Se deberán identificar los procedimientos internos en materia de planeación, administración, desarrollo e implementación de sistemas de información y en general todos aquellos referentes a los aplicativos objeto de la revisión, emitiendo opinión respecto a su cumplimiento, correspondientes a:

- Planeación, transición e implementación del servicio
- Continuidad Operativa
- Mantenimiento Mayor y Nuevos Desarrollos
- Planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica

**A.2 Roles y perfiles del personal**

El proveedor deberá conformar un equipo de trabajo el cual estará integrado cuando menos por los roles que se describen en el cuadro siguiente:

Rol	Conocimientos / Habilidades Técnicas
Administrador o User	Con experiencia mínima de <b>1 año</b> en la elaboración, seguimiento y control de planes de trabajo y en general de las tareas relacionadas con el aseguramiento de la calidad del

<b>Convocatoria</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E104-2017	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 <b>IMSS</b>
---	---	---	--

Rol	Conocimientos / Habilidades Técnicas
<b>de Proyecto</b>	<p>servicio, comprobable mediante carta (s) del empleador(es).</p> <p>Conocimiento del negocio/institución y de la normatividad aplicable (MAAGTICSI), comprobable mediante la presentación de diplomas, constancias o certificados con una antigüedad de expedición máxima de 2 años, o en su caso, mediante carta(s) del empleador(es).</p>
<b>Profesional en Administración de Negocio</b>	<p>Acreditado como Project Management Professional (PMP) emitido por el Project Management Institute (PMI), comprobable mediante certificado emitido por el referido Instituto.</p> <p>Con experiencia mínima de 1 año en el establecimiento de oficinas de administración de proyectos, comprobable mediante carta(s) del empleador(s).</p> <p>Conocimiento del negocio/institución y de la normatividad aplicable (MAAGTICSI), comprobable mediante la presentación de diplomas, constancias o certificados con una antigüedad de expedición máxima de 2 años, o en su caso, mediante carta(s) del empleador(es).</p>
<b>Profesional en Sistemas de Información</b>	<p>Profesional con experiencia mínima de 1 año en la revisión y/o auditoría de sistemas de información, y/o en la práctica de desarrollo e implementación de sistemas de información (TICS), comprobable mediante carta(s) del empleador(s).</p>
<b>Auditor Certificado</b>	<p>Profesional con experiencia mínima de 1 año como Auditor Certificado de Sistemas de Información (por sus siglas en inglés CISA), certificación emitida por la Asociación de Control y Auditoría de Sistemas de Información (por sus siglas en inglés ISACA), comprobable mediante certificado emitido por la citada Asociación.</p>
<b>Profesional en Seguridad Informática</b>	<p>Profesional con experiencia mínima de 1 año en Seguridad Informática, comprobable mediante carta(s) del empleador(s).</p>

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

El personal arriba listado deberá contar con disponibilidad de tiempo y horario para llevar a cabo el análisis de la auditoría a los aplicativos que el Órgano Interno de Control en el IMSS requiera durante la vigencia del contrato.

El lugar de trabajo será en las instalaciones del OIC sito en Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

**A.3 Entregables.**

El proveedor del servicio deberá hacer entrega al **Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control** en el IMSS, de los informes solicitados conforme a los siguientes plazos:

- El **Primer Informe Mensual de Avance** deberá entregarse a más tardar el **14 de agosto de 2017**.
- El **Segundo Informe Mensual de Avance** deberá entregarse a más tardar el **4 de septiembre de 2017**.
- El **Informe Previo** deberá ser entregado a más tardar el **14 de septiembre de 2017**, de existir correcciones o adecuaciones, estas deberán contemplarse en el **Informe Final**.

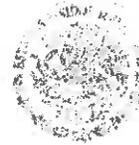


Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E104-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Informe Final deberá ser entregado a más tardar el **22 de septiembre de 2017**.

El informe previo y el final contendrán el detalle del análisis efectuado, **considerando el total de los servicios de la muestra seleccionada** acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "**A.1 Objeto de la Revisión**" de este Anexo Técnico, con los procedimientos aplicados en cada apartado, que incluya: descripción, las bases y supuestos utilizados, así como los resultados obtenidos de los análisis efectuados, interpretación, y explicación; los hallazgos, opiniones, recomendaciones correctivas y preventivas, observaciones generales y conclusiones.

El informe previo y el final deberán cumplir con las siguientes características y requerimientos:

- Cumplimiento de los procedimientos internos del IMSS en materia de planeación, administración, desarrollo e implementación de sistemas de información y en general todos aquellos referidos a los aplicativos objeto de la revisión.
- Alineación a las mejores prácticas internacionales en materia de planeación, administración, desarrollo, implementación y en general aquellas referidas a los aplicativos objeto de la revisión.
- Validar la metodología sobre cómo se calculan las unidades, factores de ajuste e índices de productividad para cada aplicativo o servicio realizados por el proveedor del contrato con la información disponible al momento de la revisión, emitiendo opinión para identificar si las cantidades determinadas en los pagos son acordes a la metodología empleada.
- Grado de avance de los aplicativos objeto de la revisión al momento de su cancelación y/o terminación.
- Análisis de calidad y grado de cumplimiento (con los requerimientos) de los entregables ejecutados y recibidos por el IMSS en cada aplicativo, así como su correspondencia con los pagos realizados por el Instituto.
- Resultado de la evaluación de la funcionalidad de los planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica de los aplicativos revisados, y determinación de aspectos relevantes.
- Opinión general sobre la prestación de los servicios prestados al amparo del contrato a revisar, el desempeño de las áreas involucradas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto.

Conjuntamente con el Informe Final se deberá entregar un resumen o informe ejecutivo que contenga de manera sintetizada: los sistemas y/o servicios revisados, los resultados obtenidos, las recomendaciones correctivas y preventivas, y la conclusión correspondiente.

Al día posterior de emisión del fallo, se llevará a cabo una reunión en las instalaciones del **Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control** en el IMSS, sito en Avenida Revolución número 1586, primer piso, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, previo al inicio de los trabajos objeto de la contratación, a efecto de realizar la planeación de los trabajos a desarrollar.

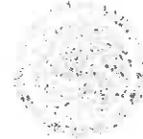
Se realizarán reuniones semanales de trabajo con el **Titular del Área de Auditoría Interna y/o el Jefe de la División de Auditoría a Adquisiciones y su personal auditor**; servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, iniciando dentro de los primeros 7 días a partir del inicio de la prestación del servicio. Por cada reunión se

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Número.- IA-019GYR019-E104-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



levantará una minuta, misma que fungirá como parte de los documentos probatorios de los trabajos realizados por el prestador de los servicios.

## **B. REQUERIMIENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE**

1. Deberá comprobar que cuenta con una experiencia mínima de un año en servicios de consultoría o asesoría con capacidad para emitir opiniones técnicas en materia de desarrollo de sistemas de información e implementación de tecnologías de la información y comunicaciones, el cual comprobará con la presentación de su currículum como prestadora de servicios, para su mejor referencia de la comprobación, mencionando entre otros datos:

Relación de clientes vs proyectos o servicios otorgados, considerando:

- Nombre del proyecto.
  - Breve descripción del proyecto.
  - Vigencia.
  - Referencia o contacto (nombre, cargo, teléfono y/o correo electrónico del cliente).
2. Deberá presentar el currículum correspondiente a cada rol y perfil del personal solicitado, el cual deberá incluir los documentos que avalen que tiene la experiencia y conocimientos requeridos en la sección A.2 de este Anexo Técnico.

Deberá desglosar los proyectos en donde compruebe su experiencia desempeñando el rol del personal solicitado al que aplique, considerando:

- Nombre del personal.
- Nombre de la empresa (dirección y teléfono).
- Puesto.
- Nombre y cargo del jefe inmediato o supervisor (Teléfono y correo electrónico).
- Cliente (si aplica).
- Nombre del proyecto(s) donde participó.
- Rol en el proyecto.
- Duración del proyecto (fecha de inicio y término en formato día/mes/año).
- Breve descripción del proyecto.
- Actividades realizadas en el mismo.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## **C. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL LICITANTE GANADOR**

El proveedor deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todos y cada uno de los requisitos que se enlistan a continuación:

1. El personal del licitante cumple con los siguientes requisitos:  
Se encuentra debidamente registrado o afiliado al Seguro Social, durante su participación en los trabajos objeto del presente anexo técnico, en los casos que aplique.
2. Acepta que el día posterior de emisión del fallo, llevará a cabo reunión en las instalaciones del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control (OIC) en el IMSS, sito en Avenida Revolución número 1586, primer piso, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, previo al inicio de los trabajos objeto de la contratación, a efecto de realizar la planeación de los trabajos a desarrollar.
3. Acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas y lo que se obtenga como resultado en la ejecución del servicio,

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-019GYR019-E104-2017</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>IMSS</b></p> </div> </div>
---	---

incluyendo a los especificados en este anexo, serán confidenciales y propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. El proveedor deberá garantizar por escrito la seguridad y confidencialidad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social a que tenga acceso con motivo de la realización de los trabajos del presente documento. Asimismo, los productos implementados o desarrollados y preparados por el proveedor para el Instituto Mexicano del Seguro Social, serán considerados de carácter confidencial y propiedad del citado Instituto.

**D. PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO SE REQUIEREN PRUEBAS.**

**E. FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.**

Se adjunta carta de ausencia de conflicto de interés suscrito por el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el IMSS.

**F. POR TRATARSE DE UN SERVICIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGÚN BIEN.**

**G. POR TRATARSE DE UN SERVICIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGÚN BIEN RESPECTO A LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.**

**H. VIGENCIA DEL SERVICIO**

A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2017**.

#### **DEFINICIONES**

**CISA:** Auditor Certificado de Sistemas de información, por sus siglas en inglés: **Certified Information Systems Auditor.**

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ISACA:** Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información, por sus siglas en inglés: **Information Systems Audit and Control Association.**

**MAAGTICSI:** Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**PMI:** Instituto de Administración de Aplicativos, por sus siglas en inglés: **Project Management Institute.**

**PMP:** Profesional en Administración de Aplicativos, por sus siglas en inglés: **Project Management Professional.**

**TICS:** Tecnologías de Información y Comunicaciones.





## Anexo 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

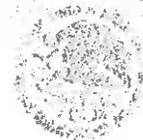
### ANTECEDENTES

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2017, se programó la realización de una auditoría a los Servicios Tecnológicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el objeto de verificar los aplicativos automatizados implementados para apoyar el cumplimiento de los objetivos del IMSS, a través de los cuales se administran y controlan los recursos institucionales, comprobar el funcionamiento de los principales aplicativos automatizados, incluyendo el cumplimiento de lo establecido en el contrato, constatando que los entregables físicos y electrónicos correspondan a lo requerido, verificar la existencia y vigencia de procedimientos de control interno, gestión y operación de los aplicativos automatizados y verificar la implementación y operación de planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica bajo la responsabilidad de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El Órgano Interno de Control en el IMSS (OIC), ha practicado diversas auditorías a las Tecnologías de Información y Comunicación para verificar la contratación y el cumplimiento del contrato de los servicios tecnológicos, pero para llevar a cabo la auditoría programada en el presente ejercicio se requiere una revisión con un enfoque técnico de los servicios.

Sin embargo, el Área de Auditoría Interna, no cuenta con el personal capacitado disponible para analizar y valorar a profundidad los aspectos de alta especialización en materia de desarrollo y administración de Sistemas de Información que involucran dichos servicios y toda vez que este OIC como autoridad revisora y fiscalizadora del IMSS no cuenta con un Área de Auditoría especializada en la materia que nos ocupa, se requiere la contratación de una persona física o moral que cuente con la capacidad técnica y especializada que audite los citados aplicativos mediante la aplicación de estándares y mejores prácticas en materia de auditoría y revisión de tecnología de la información y comunicaciones, cumpliendo con ello lo señalado por el artículo 134 Constitucional, referente a la contratación de servicios que representen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ya que como se puntualizó, no se cuenta con el personal necesario dentro del OIC de ésta Institución para desempeñar las funciones solicitadas.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

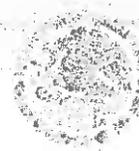


## A. Programa de entregas:

Requerimiento	Entrega
<p>Se requiere determinar el 100 por ciento de los servicios y sub-servicios (concluidos, liberados o en proceso), del contrato <b>denominado Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones</b>, y a partir de este universo, seleccionar la muestra por cada tipo de servicio a incluir en la revisión como mínimo <b>25 servicios</b> considerando el esfuerzo asociado a cada servicio (que se utilizó para la atención de las solicitudes de servicio) mediante los cuales fueron contabilizados, supervisados, recibidos y/o pagados los servicios del contrato.</p>	<p><b>I. Informes de Avance Mensual</b></p> <p>El proveedor entregará dos Informes de Avance Mensual que deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de las revisiones y validaciones realizadas por el personal del proveedor durante el periodo del informe.</li> <li>• Hallazgos y conclusiones preliminares correspondientes al periodo del informe.</li> </ul> <p>Los Informes de Avance Mensual comprenderán los siguientes periodos y deberán de ser entregados en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primer Informe Mensual de Avance.</b> El periodo comprendido entre la fecha de inicio de los servicios y hasta el <b>31 de julio</b>, con al menos los resultados de la revisión de <b>8 servicios</b> de la muestra seleccionada del contrato, que deberá entregarse a más tardar el <b>14 de agosto de 2017</b>.</li> <li>• <b>Segundo Informe Mensual de Avance.</b> El periodo comprendido entre el <b>1º y el 31 de agosto</b>, con al menos los resultados de la revisión de <b>8 servicios</b> de la muestra seleccionada del contrato, que deberá entregarse a más tardar el <b>4 de septiembre de 2017</b>.</li> </ul> <p><b>II. Informe Previo</b></p> <p>A más tardar el <b>14 de septiembre de 2017</b> el proveedor deberá entregar un informe previo, para que el OIC en el IMSS valide que el documento cumple con las siguientes características y requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de los procedimientos internos del IMSS en materia de planeación, administración, desarrollo e implementación de sistemas de información y en general todos aquellos referentes a los aplicativos objeto de</li> </ul>



Requerimiento	Entrega
<p><b>ANEXOS</b> DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	<p>la revisión.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alineación a las mejores prácticas internacionales en materia de planeación, administración, desarrollo, implementación y en general aquellas referidas a los aplicativos objeto de la revisión.</li><li>• Validar la metodología sobre cómo se calculan las unidades, factores de ajuste e índices de productividad para cada aplicativo o servicio realizados por el proveedor del contrato con la información disponible al momento de la revisión, emitiendo opinión para identificar si las cantidades determinadas en los pagos son acordes a la metodología empleada.</li><li>• Grado de avance de los aplicativos objeto de la revisión al momento de su cancelación y/o terminación.</li><li>• Análisis de calidad y grado de cumplimiento (con los requerimientos) de los entregables ejecutados y recibidos por el IMSS en cada aplicativo, así como su correspondencia con los pagos realizados por el Instituto.</li><li>• Resultado de la evaluación de la funcionalidad de los planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica de los aplicativos revisados, y determinación de aspectos relevantes.</li><li>• Opinión general sobre la prestación de los servicios del contrato a revisar, y respecto al desempeño de las áreas involucradas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto.</li></ul> <p>El Informe Previo contendrá el detalle del análisis efectuado, considerando el total de los servicios de la muestra seleccionada acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "A.1 Objeto de la Revisión" del Anexo Técnico, con los procedimientos aplicados en cada apartado, que incluya: descripción, las bases y supuestos utilizados, así como los resultados obtenidos de los análisis efectuados, interpretación, y explicación; los hallazgos, opiniones, recomendaciones correctivas y preventivas, observaciones generales y conclusiones.</p>

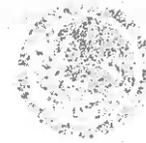


Requerimiento	Entrega
	<p data-bbox="769 302 976 331"><b>III. Informe Final</b></p> <p data-bbox="769 338 1398 863">Al finalizar el servicio, el prestador del servicio deberá entregar al OIC en el IMSS un <b>Informe Final</b> con los resultados de la revisión, en idioma español, que detalle el análisis efectuado acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado <b>"A.1 Objeto de la Revisión" del Anexo Técnico</b>, el cual deberá ser entregado a más tardar el <b>22 de septiembre de 2017</b>, con los procedimientos aplicados en cada apartado, que incluya: descripción, las bases y supuestos utilizados, así como los resultados obtenidos de los análisis efectuados, interpretación, y explicación; los hallazgos, opiniones, recomendaciones correctivas y preventivas, observaciones generales y conclusiones, además de cumplir con las siguientes características y requerimientos de los procedimientos realizados y contener al menos:</p> <ul data-bbox="797 873 1430 1850" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="797 873 1430 1062">• Cumplimiento de los procedimientos internos del IMSS en materia de planeación, administración, desarrollo e implementación de sistemas de información y en general todos aquellos referentes a los aplicativos objeto de la revisión.</li> <li data-bbox="797 1073 1430 1230">• Alineación a las mejores prácticas internacionales en materia de planeación, administración, desarrollo, implementación y en general aquellas referidas a los aplicativos objeto de la revisión.</li> <li data-bbox="797 1241 1430 1524">• Validar la metodología sobre cómo se calculan las unidades, factores de ajuste e índices de productividad para cada aplicativo o servicio realizados por el proveedor del contrato con la información disponible al momento de la revisión, emitiendo opinión para identificar si las cantidades determinadas en los pagos son acordes a la metodología empleada.</li> <li data-bbox="797 1535 1430 1629">• Grado de avance de los aplicativos objeto de la revisión al momento de su cancelación y/o terminación.</li> <li data-bbox="797 1640 1430 1797">• Análisis de calidad y grado de cumplimiento (con los requerimientos) de los entregables ejecutados y recibidos por el IMSS en cada aplicativo, así como su correspondencia con los pagos realizados por el Instituto.</li> <li data-bbox="797 1808 1430 1850">• Resultado de la evaluación de la funcionalidad</li> </ul>



Requerimiento	Entrega
<p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b> DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>	<p>de los planes y programas de seguridad, contingencia y recuperación a la función tecnológica de los aplicativos revisados, y determinación de aspectos relevantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión general sobre la prestación de los servicios del contrato a revisar, y respecto al desempeño de las áreas involucradas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto.</li> </ul> <p>Conjuntamente con el Informe Final se deberá entregar un resumen o informe ejecutivo que contenga de manera sintetizada: los sistemas y/o, servicios revisados, los resultados obtenidos, las recomendaciones correctivas y preventivas, y la conclusión correspondiente.</p> <p>Al día posterior de emisión del fallo, se llevará a cabo una reunión en las instalaciones del OIC en el IMSS previo al inicio de los trabajos objeto de la contratación a efecto de realizar la planeación de los trabajos a desarrollar.</p> <p>Se realizarán reuniones semanales de trabajo con los funcionarios del OIC, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, iniciando dentro de los primeros 7 días a partir del inicio de la prestación del servicio. Por cada reunión se levantará una minuta, misma que fungirá como parte de los documentos probatorios de los trabajos realizados por el prestador de los servicios.</p> <p>De conformidad con los Informes recibidos el OIC emitirá mediante oficio la liberación para el trámite de pago correspondiente y se levantará un Acta de entrega recepción respecto del cumplimiento de los informes solicitados.</p>

- B. INDICACIÓN DE LA NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS Y EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO. - NO APLICA.
- C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO A CONTRATAR - NO APLICA.
- D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS - NO APLICA.
- E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES - NO APLICA.
- F. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.



**Plazo y condiciones:**

***Informes Mensuales de Avance***

- El **Primer Informe Mensual de Avance** deberá entregarse a más tardar el **14 de agosto de 2017**. Deberá contener al menos los resultados de la revisión de **8 servicios** de la muestra seleccionada del contrato, en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de los servicios y hasta el **31 de julio de 2017**.
- El **Segundo Informe Mensual de Avance** deberá entregarse a más tardar el **4 de septiembre de 2017**. Deberá contener al menos los resultados de la revisión de **8 servicios** de la muestra seleccionada del contrato, en el periodo comprendido entre el **1º y el 31 de agosto de 2017**.

***Informe Previo***

- El **Informe Previo** deberá ser entregado a más tardar el **14 de septiembre de 2017**, de existir correcciones o adecuaciones, éstas deberán contemplarse en el **Informe Final**.

El OIC en el IMSS validará que el documento cumpla con las características y requerimientos objeto de la contratación.

***Informe Final***

- **Informe Final** deberá ser entregado a más tardar el **22 de septiembre de 2017**.

El proveedor deberá hacer entrega al OIC en el IMSS de un **Informe Final**, en idioma español, que detalle el análisis efectuado, acerca de cada uno de los rubros señalados en el apartado "**A.1 Objeto de la Revisión**" del **Anexo Técnico**, así como los hallazgos, opiniones, observaciones generales, recomendaciones correctivas y preventivas, y conclusiones.

Conjuntamente con el Informe Final se deberá entregar un resumen o informe ejecutivo que contenga de manera sintetizada: los sistemas o servicios revisados, los resultados obtenidos, las recomendaciones correctivas y preventivas, y la conclusión correspondiente.

Para el logro de los objetivos descritos en el contrato, se realizarán reuniones semanales de trabajo con los servidores públicos del OIC, para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, iniciando dentro de los primeros 7 días hábiles a partir del inicio de la vigencia de la prestación del servicio.

Por cada reunión se levantará una minuta, misma que fungirá como parte de los documentos probatorios de los trabajos realizados por el prestador de los servicios.

Derivado de los informes mensuales de avance y/o del Informe Previo el OIC podrá solicitar la ampliación de la muestra de la revisión, bajo las condiciones que dispone la legislación aplicable.

**Lugar:**

Las reuniones y los productos de la prestación del servicio serán entregados en las oficinas del **Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el IMSS**, ubicadas en Avenida Revolución Número 1586, primer piso, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, y serán aceptados previa revisión por el Administrador del Contrato y el Jefe de la División de Auditoría de Adquisiciones.



### G. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, de acuerdo a las fechas límites establecidas para la entrega de los informes, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

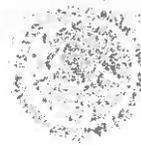
### H. DEDUCTIVAS

De acuerdo a lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las deductivas a cargo de los proveedores se aplicarán acorde a lo siguiente:

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
<p><b>Primer Informe Mensual de Avance.</b></p> <p>Deberá entregarse a más tardar el 14 de agosto de 2017.</p>	<p>Informe con los resultados de la revisión de los 8 servicios de la muestra seleccionada, obtenidos en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de los servicios y hasta el 31 de julio de 2017.</p>	<p>Informe que contenga los resultados de la revisión de los 8 servicios de la muestra seleccionada.</p>	<p>2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la no entrega de los resultados de la revisión de los 8 servicios seleccionados, sobre el importe del pago que corresponda.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p><b>Segundo Informe Mensual de Avance.</b></p> <p>Deberá entregarse a más tardar el 4 de septiembre de 2017.</p>	<p>Informe con los resultados de la revisión de los 8 servicios de la muestra seleccionada, obtenidos el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2017.</p>	<p>Informe que contenga los resultados de la revisión de los 8 servicios de la muestra seleccionada.</p>	<p>2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la no entrega de los resultados de la revisión de los 8 servicios seleccionados, sobre el importe del pago que corresponda.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p><b>Informe Previo.</b></p> <p>Deberá entregarse a más tardar el 14 de septiembre de 2017.</p>	<p>Informe con los resultados de la revisión de la totalidad de los servicios de la muestra seleccionada, conforme a las características y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.</p>	<p>Informe que contenga la totalidad de los resultados de la revisión de los servicios de la muestra seleccionada.</p>	<p>2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la no entrega de los resultados de la revisión de la totalidad de los servicios seleccionados, sobre el importe del pago que corresponda.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p><b>Informe Final</b></p> <p>Deberá entregarse a más tardar el 22 de septiembre de 2017.</p>	<p>Informe con los resultados de la revisión de la totalidad de los servicios de la muestra seleccionada, conforme a las características y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.</p>	<p>Informe que contenga la totalidad de los resultados de la revisión de los servicios de la muestra seleccionada.</p>	<p>2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la no entrega de los resultados de la revisión de la totalidad de los servicios seleccionados, sobre el importe del pago que corresponda.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>



## I. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor del servicio se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

## I. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en tres exhibiciones, dos por cada avance mensual, correspondientes al 25% del monto total del contrato cada uno, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la aceptación del Informe de avance mensual correspondiente y uno del 50% del monto total del contrato dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la aceptación del Informe Final y la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

El importe que se establezca, deberá cubrir todos los servicios y reportes del presente documento. Los Informes de Avance y las facturas serán validadas por el Titular del Área de Auditoría Interna, así como por el Jefe de División de Auditoría a Adquisiciones, ambos adscritos al Órgano Interno de Control en el IMSS, para lo cual deberán venir acompañados de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios y reportes solicitados.

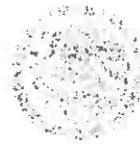
Conforme a la entrega del informe final y una vez que el OIC emita un escrito de conformidad, el proveedor presentará la factura correspondiente, misma que se pagará de conformidad a los plazos y términos señalados en el presente documento y de acuerdo a las políticas y procedimientos institucionales.

## J. DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA A SATISFACCIÓN.

A la entrega de los Informes Mensuales de Avance y del Informe Final, el Área de Auditoría Interna emitirá el oficio de conformidad correspondiente a cada uno, y una vez aceptado el Informe Final a satisfacción del OIC, se realizará un Acta entrega recepción para dar constancia de la recepción de los informes solicitados y conclusión de los trabajos realizados.

## K. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Reuniones semanales de trabajo.</b></li> </ul> <p>Las reuniones semanales de trabajo del proveedor con los servidores públicos del OIC, serán para conocer sus opiniones y dar a conocer hallazgos y situaciones relevantes, iniciando dentro de los primeros 7 días a partir del inicio de la prestación del servicio, de lo cual el OIC conjuntamente con el proveedor levantarán la correspondiente minuta de trabajo.</p>	<p>El OIC comprobará el avance de los trabajos, mediante la revisión de las minutas correspondientes realizadas al efecto por cada reunión de trabajo semanal; mismas que fungirán como parte de los documentos probatorios de los trabajos realizados por el prestador de los servicios.</p>



El proveedor adjudicado deberá considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

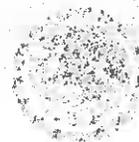
Será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor adjudicado y que señale el Instituto como propiedad exclusiva de este.

El proveedor adjudicado deberá de conocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar.

El proveedor adjudicado acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académico, educativo o para cualquier otro. Asimismo, se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del directivo, administrativo y operativo que las conforman, incurriéndose en su caso en responsabilidad civil, laboral y/o penal que aplique.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto de la revisión definida en el Anexo Técnico, el proveedor entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el IMSS, ya sea directamente o a través del OIC.

El proveedor adjudicado acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el Anexo Técnico, serán confidenciales.



Requerimiento	Mecanismos de supervisión
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Informes Mensuales de Avance</b></li> </ul> <p>El <b>Primer Informe Mensual de Avance</b> deberá entregarse a más tardar el <b>14 de agosto de 2017</b>.</p> <p>El <b>Segundo Informe Mensual de Avance</b> deberá entregarse a más tardar el <b>4 de septiembre de 2017</b>.</p>	<p>El OIC mediante la revisión de los informes mensuales de avance, comprobará que se hayan realizado como mínimo, todos y cada uno de los elementos solicitados y descritos en el Anexo Técnico.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Informes Previo y Final</b></li> </ul> <p>El prestador del servicio, con fecha <b>14 de septiembre de 2017</b> entregará al OIC en el IMSS un Informe Previo, y con fecha <b>22 de septiembre de 2017</b> el Informe Final, ambos en idioma español, y deberán contener las características determinadas en el apartado <b>"A.1 OBJETO DE LA REVISIÓN"</b> del Anexo Técnico y conforme a los requerimientos objeto de la contratación.</p>	<p>El OIC mediante la revisión de los informes Previo y Final, comprobará que se hayan realizado como mínimo, todos y cada uno de los elementos solicitados y descritos en el Anexo Técnico.</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXOS</b> DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>

El Administrador del Contrato en el OIC, previo a la entrega del **Informe Final**, revisará el **Informe Previo**, a fin de requerir del proveedor los ajustes que en su caso considere necesarios y que resulten susceptibles de complementar la información objeto de la contratación.

A la entrega del Informe Final, el Administrador del Contrato emitirá un escrito de conformidad y se levantará el Acta de entrega recepción que corresponda.

#### L. NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

C. P. Efrén Vargas Carbajal, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en el IMSS.

#### M. VIGENCIA DEL SERVICIO.

A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2017**.

#### N. PLANEACIÓN DE LA REVISIÓN.

Al día posterior de emisión del fallo, se llevará a cabo una reunión en las instalaciones del **Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el IMSS**, sita en Avenida Revolución número 1586, primer piso, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, previo al inicio de los trabajos objeto de la contratación a efecto de realizar la planeación de los trabajos a desarrollar.

#### O. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado deberá presentar por escrito la manifestación expresa de que se abstendrá de divulgar la información proporcionada, así como garantizar la seguridad y confidencialidad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social a que tenga acceso con motivo de la realización de los trabajos del presente documento. Asimismo, los productos implementados o desarrollados y preparados por el proveedor para el Instituto Mexicano del Seguro Social, serán considerados de carácter confidencial y propiedad del citado Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO  
S7M0541**

### **ANEXO 3**

### **“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXO 9  
"Propuesta Económica"

Ciudad de México a 12 de julio de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Orlando C. Rivero Segura en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Cynthus S.A. de C.V., y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número IA-019GYR019-E104-2017. Presento a continuación nuestra propuesta económica.

No. de Partida	Descripción del servicio	Entregables	Importe sin incluir IVA (pesos)	%
Única	Consultor con capacidades para la emisión de opiniones técnicas en materia de desarrollo de sistemas de información e implementación de tecnologías de la información y comunicaciones	Primer Informe Mensual de Avance	\$ 374,650.00	25
		Segundo Informe Mensual de Avance	\$ 374,650.00	25
		Informe Final	\$ 749,300.00	50
		Subtotal	\$ 1,498,600.00	100
		IVA	\$ 239,776.00	
		TOTAL	\$1,738,376.00	

MONTO CON LETRA: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MXN.

Nota: Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario



**Orlando C. Rivero Segura**  
Representante Legal  
Grupo Cynthus, S.A. de C.V.





**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E104-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **14 de julio del 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E104-2017**, para la contratación del **SERVICIO DE UN CONSULTOR CON CAPACIDADES PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

**-FALLO-**

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la División de Auditoría a Adquisiciones, L.C. Gerardo Erik Perea Gomez, remitido mediante oficio No. 00641/30.13/436/2017 de 13 de julio del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
CNTI, S.A. DE C.V.	No Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO CYNTHUS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
ULTRASIST, S.A. DE C.V.	No cumple	Cumple	Cumple

Atento a lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que ofertan las empresas CNTI, S.A. DE C.V. y ULTRASIST, S.A. DE C.V., se desechan sus proposiciones por las razones expuestas en el dictamen técnico antes mencionado.

Con fundamento en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se procedió a indicar al licitante cuya proposición resulto solvente:

No.	Licitante
1	GRUPO CYNTHUS, S.A. DE C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000239456-2017, se determina adjudicar a la empresa **GRUPO CYNTHUS, S.A. DE C.V.**, conforme a su propuesta económica que enseguida se menciona:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-018GYR019-E104-2017**

No. de Partida	Descripción del servicio	Entregables	Importe sin incluir IVA (pesos)	%
Única	Consultor con capacidades para la emisión de opiniones técnicas en materia de desarrollo de sistemas de información e implementación de tecnologías de la información y comunicaciones.	Primer Informe Mensual de Avance	\$ 374,650.00	25
		Segundo Informe Mensual de Avance	\$ 374,650.00	25
		Informe Final	\$ 749,300.00	50
		Subtotal	\$ 1,498,600.00	100
		IVA	\$ 239,776.00	
		TOTAL	\$ 1,738,376.00	

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$1,738,376.00 (Un millón setecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la emisión del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **28 de julio de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas,

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	L.C. Gerardo Erik Perea Gomez Titular de la División de Auditoría a Adquisiciones Área Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

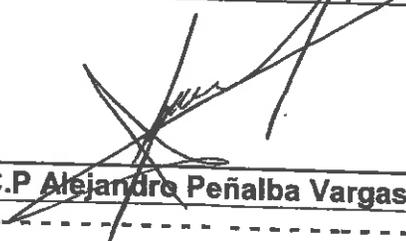
**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E104-2017**

Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.
------------------------------	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 hojas**, adjuntándose dos (2) hojas del dictamen técnico de la División de Auditoría a Adquisiciones antes mencionado, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E104-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
En Representación del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control del IMSS	 <b>C.P. Alejandro Peñalba Vargas</b>

SIN TEXTO